

RENUEDA Y ASIGNA BENEFICIO RESIDENCIA INDÍGENA, RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 232.-

REGIÓN DEL MAULE, 15 JUNIO 2018.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5311, del año 1968; en el Decreto Ley N° 180, de 1973; en la Ley de Presupuestos N° 21.053 para el sector público para el año 2018; en la Resolución Exenta N° 3.016, de 2017 que aprueba manual de procedimientos del Beneficio Residencia Indígena y sus respectivas modificaciones; Resolución Exenta RA N° 173/145/2018, de fecha 22 enero 2018 de Junaeb que nombra a don Jorge Fernando Román Cerpa como Director Regional Subrogante, y en la Resolución N°1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa de Becas Indígenas;

2.- Que, en el Decreto Supremo N° 126, del 13 de junio de 2005, del Ministerio de Educación, que regula las becas indígenas, el artículo 3° dispone que corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa Becas Indígenas;

3.- Que, través de la Ley de presupuestos, anualmente la Junaeb recibe recursos para la ejecución del Programa Beca Indígena y Beneficio de Residencia Indígena para la educación superior, en sus componentes Beca de Residencia Indígena y Hogares Indígenas, a saber la Ley N° 21.053, de Presupuestos del sector público para el año 2018, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 189, glosa N° 1 y N° 2, contempla la suma de \$ 29.666.963.000.- para la administración y ejecución del Programa Becas Indígenas;

4. Que, el Beneficio Residencia Indígena para educación superior consiste en el apoyo a los estudiantes en orden a disponer de una residencia en la ciudad de estudios, ya sea mediante entrega de dinero para el arriendo de esta residencia (Beneficio Residencia Indígena) o bien mediante su ubicación en un Hogar Indígena;

5.- Que, en este orden de ideas, mediante la Resolución Exenta N°3.016 del año 2017, JUNAEB aprobó el Manual de Procedimientos Beca Indígena el cual, en el título segundo "Instancias Responsables del Proceso", subtítulo 1.5. Directores Regionales, establece las responsabilidades del Director Regional de Junaeb, a saber:

- Establecer, en caso de ser necesario, en el acta de asignación, el o los criterios de **desempate** para la asignación de la beca que dirima los casos de estudiantes que obtengan igual puntaje de corte regional.
- Establecer, en caso de ser necesario, en el acta de asignación, el o los criterios de **desempate** para la asignación de la beca que dirima los casos de estudiantes que obtengan igual puntaje de corte regional.
- Formalizar mediante Resolución Exenta la **asignación** de la beca a renovantes que cumplen con los requisitos; a renovantes cuyos estados de excepción fueron aceptados; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca con acceso preferente; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca en orden de prelación según cobertura programada para el año lectivo.
- Formalizar mediante Resolución Exenta la **eliminación** de la beca al becado que no mantenga los requisitos que dieron origen a la beca; al becado que incurra en una de las causales de supresión enunciadas en el manual de procedimientos; al becado cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada.
-

- Formalizar mediante Resolución Exenta el **rechazo de solicitud** de beca, a postulantes y renovantes que no cumplan requisitos y/o presenten alguna causal de eliminación de la beca; a renovantes cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada; a postulantes que presenten causales de exclusión.
- Aprobar mediante Resolución Exenta la aceptación o rechazo de los **estados de excepción y casos especiales**.
- Ingresar en el sistema informático de la beca, la sanción de estado de beca que corresponda para cada caso, esto es, becado, eliminado, solicitud rechazada

6.- Que, teniendo en cuenta el Principio de Economía Procedimental, consagrado en la Ley N° 19.880, esta Dirección Regional, a través del presente acto administrativo, se pronunciará sobre todas las cuestiones relativas en cuanto al rechazo de solicitudes, la renovación, el otorgamiento, la suspensión, la reserva de cupos y la eliminación de la beca, de conformidad a la regulación vigente del Programa, y de las que se dará cuenta en los considerandos subsiguientes;

7.- Que, en primera instancia se aborda la verificación de requisitos para los estudiantes que solicitan la renovación de la beca, determinando que 00 no cumplen requisitos de renovación y que, por su parte, 02 cumple requisitos de renovación;

8.- Que, la normativa de la beca permite al estudiante renovante solicitar la mantención de la beca a Junaeb presentando algún estado de excepción, de conformidad a lo dispuesto en el título séptimo denominado "Estados de Excepción Enseñanza Superior", del Manual de Procedimientos ya citado; Con ello, el renovante puede solicitar la revisión del cumplimiento de los requisitos *promedio de notas y tramo de calificación socioeconómica*, o elevar solicitudes de cambios de carrera y/o continuidad de la beca de carrera técnica o programa de formación inicial a carrera profesional y/o suspensión de la beca;

9.- Que, en este orden de ideas, aquellos estudiantes renovantes que no cumplan con el promedio de notas exigido, esto es nota 4.5, correspondiente al último año académico cursado y/o aquellos que no cumplan con el tramo del Registro Social de Hogares exigido por normativa, esto es, hasta el tramo del 60% según calificación socioeconómica del Ministerio de Desarrollo Social; podrán solicitar la revisión de su solicitud de renovación ante la Dirección Regional, invocando alguna de las causales establecidas manual de procedimientos antes referido;

10.- Que, en la sanción de los estados de excepción presentados por los renovantes, esta Dirección Regional tuvo presente los criterios definidos en el Manual de Procedimientos de la beca y el análisis técnico efectuado por la Unidad de Becas y asesorados por la Comisión Técnica Regional;

11.- Que, en virtud de lo expuesto en el considerando decimo, respecto de 00 solicitud de *solicitudes de cambios de carrera y/o continuidad de la beca de carrera técnica o programa de formación inicial a carrera profesional*, esta Dirección Regional ha determinado **acoger** 00 solicitudes de renovantes, toda vez que aquellos cumplen con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, la renovación de la beca respecto de éstos; y **rechazar** 00 solicitudes de renovantes que no cumplen con tales criterios, procediendo respecto de ellos, a rechazar su renovación del beneficio;

12.- Que, asimismo esta Dirección Regional ha detectado que 00 de estudiantes que no cumplen con los requisitos exigidos para la renovación de la beca y que no han presentado solicitud de revisión alguna, procediendo en consecuencia a rechazar su solicitud de renovación, de conformidad a lo establecido en Manual de Procedimientos;

13.- Que, en virtud de lo expuesto en el considerando decimotercero, respecto de 00 solicitudes de *revisión nota*, esta Dirección Regional ha determinado **acoger** 00 solicitudes de renovantes, toda vez que aquellos cumplen con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, la renovación de la beca respecto de éstos; y rechazar 00 solicitudes de renovantes que no cumplen con tales criterios, procediendo respecto de ellos, a rechazar su renovación del beneficio;

14.- Que, en el Manual de Procedimientos antes referido, se establece el acceso preferente para postulantes en situación de discapacidad y para aquellos que cursaron estudios en Establecimientos de Educación Especial; lo cual implica que los estudiantes que soliciten la beca y acrediten alguna de las situaciones indicadas, obtendrán el beneficio de forma directa indistintamente del puntaje obtenido de la aplicación del modelo de focalización;

15.- Que, en ese orden de ideas, esta Dirección Regional recepcionó 00 postulación a la beca de estudiantes en situación de discapacidad y/o que cursaron estudios en establecimientos de Educación Especial;

16.- Que, en segunda instancia se aborda la verificación de requisitos por nivel educacional para los estudiantes postulantes que solicitan la beca, determinando que 03 no cumplen requisitos de postulación, mientras que 17 cumplen requisitos de postulación;

17.- Que, en consecuencia, esta Dirección Regional ha detectado que 03 estudiantes postulantes no cumplen con los requisitos de acceso a la beca exigidos en la normativa, procediendo en consecuencia, a rechazar la solicitud de la beca respecto de aquellos, de conformidad a lo estipulado en manual de procedimientos antes mencionado;

18.- Que, finalmente, se hace presente que, a la fecha, existen formularios de postulación y/o renovación de la beca que se encuentran en estado "*Pendiente*", por situaciones que la Unidad de Becas Regional se encuentra revisando para subsanar y determinar cumplimiento de requisitos, se procede a no asignar cupos de educación superior, los cuales quedan establecidos como reserva regional;

19.- Que, de acuerdo a lo establecido en el título quinto denominado "Etapas del Calendario", subtítulo 1.8. "Asignación y elaboración de resoluciones Exentas", y como resultado de la sanción de los casos detallados en los considerandos precedentes, se determinó que los cupos para nuevas becas corresponden a 50 cupos para postulantes;

20.- Que, en virtud del considerando anterior, se procede a asignar las becas disponibles para los postulantes que cumplen requisitos en estricto orden de prelación hasta completar la cobertura programada para la región por nivel educacional, obteniendo como puntaje de corte regional, 609;

21.- Que, en concordancia con el apartado señalado en el considerando séptimo, en caso de existir estudiantes empatados en puntaje en el corte regional, se utilizará la regla de selección definida previamente por el Director Regional, según da cuenta el acta adjunta al presente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTICULO 1º: RENUÉVESE la solicitud de **renovación** de la Beca de Residencia Indígena a 02 estudiantes, que cumple requisitos según se individualiza en Anexo N° 1, cuyas solicitudes fueron acogidas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR		2
			0
			0
			0
	SUB TOTAL	2	
TOTAL GOBAL	0		

ARTÍCULO 2º: OTÓRGUESE a **postulantes** de la Beca de Residencia Indígena a 17 estudiantes, que se individualizan en Anexo N° 2, cuyas postulaciones fueron revisadas técnicamente, determinando que cumplen con todos los requisitos de acceso a la beca y se encuentran con puntaje sobre el corte regional indicado en el considerando vigesimoctavo, y según la cobertura disponible:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR		17
			0
			0
			0
	SUB TOTAL	17	
TOTAL GLOBAL	17		

ARTÍCULO 3°: RECHÁCESE SOLICITUD

a **postulantes** de la Beca de Residencia Indígena a 03 estudiantes, que se individualizan en Anexo N° 3, cuyas postulaciones fueron revisadas técnicamente, determinando que no cumplen con alguno de los requisitos de acceso a la beca, según se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR		3
			0
			0
	SUB TOTAL		3
TOTAL GLOBAL		3	

ARTÍCULO 4°: ACÓJASE SOLICITUD DE

SUSPENSIÓN Y SUSPÉNDASE a 01 estudiantes, que fueron revisadas técnicamente respecto a su solicitud de suspensión, por el periodo indicado en Anexo N° 4, cuyo desglose se detalla a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	SUPERIOR		1
			0
			0
	SUB TOTAL		1
TOTAL GLOBAL		1	

ARTÍCULO 5°: TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: denominado "Individualización de estudiantes renovantes que cumplen requisitos para renovar la beca";
- Anexo N° 2: denominado "Individualización de estudiantes postulantes que cumplen requisitos, y que se otorga el beneficio como acceso preferente o caso especial o se encuentran con puntaje sobre el corte regional"
- Anexo N° 3; denominado "Individualización de estudiantes postulantes que no cumplen requisitos para la obtención de la beca y sanciona como solicitud rechazada"
- Anexo N° 4; denominado "Individualización de estudiantes que solicitan suspensión para el año 2018, que cumple con requisitos y cuyas solicitudes fueron acogidas por la Dirección Regional por los periodos aquí indicados"
- Acta de fecha 15 de junio 2018.

ARTÍCULO 6°: RESÉRVENSE cupos regionales de la Beca de Residencia Indígena a 15 estudiantes Educación Superior, cuyos formularios de renovación se encuentran en estado pendiente, por revisión de la Unidad de Becas regional.

ARTÍCULO 7°: IMPÚTESE los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189 Glosa N° 01 y N° 02.**

ARTICULO 8°: NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo tercero.

ARTÍCULO 9°: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección “*Actos con efectos Sobre Terceros*” de la sección “*Actos y Resoluciones*”, ubicado en el mini sitio “*Gobierno Transparente*”, contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.



JORGE FERNANDO ROMAN CERPA
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNAEB REGION DEL MAULE

JFRC/NBP/JCR/jcr

Distribución:

- Depto. de Becas
- Depto. de Administración y Finanzas
- Depto. Jurídico
- Depto. de Planificación, Estudios y Control de Gestión.
- Oficina de Partes

**Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes renovantes que cumplen requisitos para renovar la beca",
Beca Residencia Indígena Región del Maule junio 2018**

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	OBS DR
1			ANTONIA PAZ	DIAZ	VEAS	RENOVANTE	
2			ELISA TAFAT	BARRIOS	INALEF	RENOVANTE	

Anexo Nº 2: "Individualización de estudiantes postulantes que cumplen requisitos, y que se otorga el beneficio como acceso preferente o caso especial o se encuentran con puntaje sobre el corte regional"

Beca Residencia Indigena Region del Maule junio 2018

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	PJE_FINAL	OBS DR
1			CONSTANZA ALMENDRA	PICHUNMAN	SALVO	POSTULANTE	669	
2			FRANCISCA NICOLE	CAYUPAN	REBOLLEDO	POSTULANTE	659	
3			SEBASTIAN ARTURO	ORELLANA	BENUSSI	POSTULANTE	655	
4			FRANCHESKA STEFANY	SIERRA	CASTRO	POSTULANTE	635	
5			JUDIT ALEJANDRA	CANALES	VALLEJOS	POSTULANTE	624	
6			KARLA CONSTANZA	LEVIO	RECABAL	POSTULANTE	623	
7			CONSTANZA MAKARENA	AGUILA	PATIÑO	POSTULANTE	623	
8			GERDI LIZ MILLARAY	SALAZAR	CARI	POSTULANTE	621	
9			JEAN	HUILLIPAN	RAIN	POSTULANTE	620	
10			YERKO NICOLAS	CHEUQUEPAL	ESPINOZA	POSTULANTE	619	
11			CRISTOBAL IGNACIO	MIRANDA	SILVA	POSTULANTE	619	
12			FERNANDA ARACELLI	MIRANDA	SILVA	POSTULANTE	619	
13			JHERKO LEANDRO	CARRASCO	CEA	POSTULANTE	615	
14			LUIS FELIPE	HERNANDEZ	LLAUPI	POSTULANTE	611	
15			BERLETTE KATTIUSKA	HUENCHUAL	VELOSO	POSTULANTE	611	
16			PATRICIA ANDREA	CALQUIN	CASTRO	POSTULANTE	610	
17			EVA NICOLE	VARGAS	MARIN	POSTULANTE	609	

Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes postulantes que no cumplen requisitos para la obtención de la beca y sanciona como solicitud rechazada"
Beca Residencia Indigena Region del Maule junio 2018

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	PJE_FINAL	OBS DR
1			OSCAR ALONSO	CORREA	PEÑA	POSTULANTE	721	
2			MARIA CRISTINA	HUAIQUIPAN	CATRIPAN	POSTULANTE	708	
3			CARMEN GLORIA	RAMIREZ	VILLAR	POSTULANTE	620	

**Anexo Nº 4: "Individualización de estudiantes que solicitan suspensión para el año 2018, que cumplen con requisitos y cuyas solicitudes fueron acogidas por la Dirección Regional por los periodos aquí indicados",
Beca Residencia Indígena Región del Maule junio 2018**

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	OBS DR
1			DANIXSA EDITH	LLAUPI	AMIGO	RENOVANTE	

 <p>Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001</p>	REGISTRO	Código: R-SGC-AR001
	ACTA COMISION TECNICA REGIONAL BECA RESIDENCIA INDIGENA	Revisión:01
		Fecha Revisión:18/05/2009
		Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	15 DE JUNIO 2018		
Lugar	JUNAEB		
Hora Inicio	17:30	Hora de Término	17:45
Motivo	"Comisión Técnica Regional de Beca Residencia Indígena 2018"		

2.- Asistentes

Nombre	Institución	Firma
Jorge Cerpa Romero	Encargado BRI	<i>Jorge Cerpa</i>
Helen González Rojas	Unidad de Beca	<i>Helen González</i>
Norma Bravo Pareda	U. Beca	<i>Norma Bravo</i>

2.- Temas Tratados

- 1.- Alumnos Removidos Beca que estaban pendientes. -
- 2.- Suspender ALUMNA que no respone BCI por este año. -
- 3.- Alumnos postulantes Beca, distintos niveles (17)
- 4.- Rechazar 3 postulaciones que no cumplen requisitos.
- 5.- Reservar 15 cupos postulantes para resolver en Julio 2018
- 6.- Hacer Resolución Esta N° 232 del 15-06-2018

 <p>JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile</p> <p>Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001</p>	REGISTRO	Código: R-SGC-AR001
	ACTA COMISION TECNICA REGIONAL BECA RESIDENCIA INDIGENA	Revisión:01
		Fecha Revisión:18/05/2009
		Página: 1 de 2

3.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Bece Renovantes	Jye Corpa	15-06-2018
Bece Postulantes	Jye Corpa	15-06-2018
Suspender Renovante	Jye Corpa	15-06-2018
Reemplazar Postulaciones	Jye Corpa	15-06-2018
Solicitar Reserva 15 cupos para Postulantes	Jye Corpa	15-06-2018
Confeccionar LEx Ni 232	Jye Corpa	18-06-2018